PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 319.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC 11/2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FIRMA OBH S.A., RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" - ID N° 364.409.----------

- 1 -

Asunción, 23 *de* junio *de 2023.*

VISTO: *El Dictamen UOC LC Nº 02/23 de fecha 13 de junio de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la segunda renovación del contrato de Locación de Inmueble N° 11/2019, resultante del procedimiento LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" - ID N° 364.409, y eleva los antecedentes correspondientes a los efectos de la emisión de acto administrativo que autorice la renovación en cuestión; el expediente Virtu 2023-12021001-002580, y ,----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante Memorándum DA Nº 66/2023, de fecha 09 de mayo del 2023, solicitó el inicio de los trámites para la segunda renovación del Contrato UOC 11/2019, de alquiler de las oficinas administrativas del MITIC correspondientes a los Locales G8 y E5 ocupadas en el "Complejo Santos", informando además que se mantendrían las mismas condiciones y costos del contrato firmado.----------*

Que, por Resolución MITIC N° 249 de fecha 30 de junio de 2021, se adjudicó a la firma OBH S.A., el referido procedimiento de locación de inmueble, para el alquiler de los locales individualizados como G8 y E5, situados en la Avda. General Santos esq. Concordia, de la ciudad de Asunción, lugar denominado "Complejo Santos", siendo resultado de dicho llamado el Contrato UOC Nº 11/2019, con una vigencia de 24 meses, a partir del 01 de julio de 2019, hasta 30 de junio de 2021. En fecha 30 de junio de 2021, fue suscripta la primera renovación del contrato de referencia, el cual cuenta con vigencia hasta el 30 de junio de 2023.----------

Que, el Art. 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que en los casos en que convenga a los intereses institucionales la entidad podrá renovar los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de dicha ley, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, en igual sentido, la Resolución DNCP Nº 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" en su Artículo Nº 20, establece cuanto sigue: "El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 319.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC 11/2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FIRMA OBH S.A., RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" - ID N° 364.409.----------

Que, por Dictamen UOC LC N° 02/23, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, justifica la necesidad de la renovación del contrato en cuestión, mencionando entre otras cosas, cuanto sigue"... se realiza a fin de centralizar las dependencias del MITIC dentro del mismo complejo, los cuales disminuyen los costos administrativos en el traslado del personal entre las diversas sedes, y mejorará la funcionalidad operativa institucional ...", concluyendo que considera procedente realizar la segunda renovación del Contrato UOC 11/2019, de conformidad a la Resolución DNCP 4441/2021, en las mismas condiciones establecidas en la primera renovación.----------

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 00000069/2023, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución, se realiza la previsión presupuestaria en el Objeto de Gasto 251, para el ejercicio fiscal 2023.----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, por Dictamen DGAJ N° 62/2023 de fecha 21 de junio de 2023, menciona entre otras cuestiones cuanto sigue "... vemos que la renovación es una figura contemplada tanto en el contrato como en la normativa de contrataciones públicas, y que la solicitud de la Dirección Administrativa se enmarca en los parámetros en cuanto al período (24 meses), así como las condiciones (mismo canon mensual que el contratado en la primera renovación) (...) Por tanto, en el presente expediente se observa que: El pedido cuenta con las debidas justificaciones, las cuales se consideran atendibles. La renovación del contrato de alquiler cuenta con la aprobación de la empresa locataria. Los montos de la renovación para el alquiler no han sufrido variaciones, manteniéndose iguales a los pactados en la primera renovación. Se reúnen los requisitos legales establecidos para la formalización de la renovación del Contrato de locación"; concluyendo, que considera legalmente viable proseguir con los trámites administrativos tendientes a dictar la resolución ministerial de autorización y posterior suscripción de la segunda renovación del Contrato UOC N°11/2019 correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado (LC) 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC). PLURIANUAL" ID N° 364.409.----------

Que, la Ley N.º 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

ne

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 319.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC 11/2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FIRMA OBH S.A., RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" - ID N° 364.409.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º ***Autorizar*** *la segunda renovación del Contrato UOC 11/2019, celebrado entre el MITIC y la firma OBH S.A., resultante del procedimiento LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" - ID N° 364.409, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Encomendar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la gestión de la firma del contrato de renovación de conformidad a lo dispuesto con el Artículo1º de la presente resolución.-*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago correspondiente, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria respectiva, del ejercicio fiscal 2023 y siguientes, quedando la parte restante sujeta a la vigencia del Contrato y a la disponibilidad de recursos presupuestarios, que fueren aprobados por Ley en el Presupuesto del MITIC para los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 5º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro